

QUILLOTA, 24 MAR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3617 **/VISTOS:**

- 1) Oficio Ord. N°162-D/2020 de 04 de marzo de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe el reintegro de saldos no ejecutados durante la ejecución del programa Eje 2019, por un monto de **\$5.892.- (cinco mil ochocientos noventa y dos pesos)**. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el reintegro se realice mediante transferencia bancaria a Fosis: Cuenta Corriente Fondos Globales Banco Estado N° 23909229634, RUT FOSIS: 60.109.000-7;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001058 de 12 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$130.- Fosis: Eje Materiales de Oficina y \$5.762.- Fosis: Eje Movilización Equipo de Trabajo;
- 4) Las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el reintegro de saldos no ejecutados durante la ejecución del programa Eje 2019, por un monto de **\$5.892.- (cinco mil ochocientos noventa y dos pesos)**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro se realice mediante transferencia bancaria a Fosis: Cuenta Corriente Fondos Globales Banco Estado N° 23909229634, RUT FOSIS: 60.109.000-7.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. FOSIS
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-